



PACTO SOCIAL POR LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO EN CANARIAS

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de junio de 2009

REUNIDOS

D. Paulino Rivero Baute
D. José Manuel Soria López
D. Jorge M. Rodríguez Díaz
D. Sebastián Grisaleña Sánchez
D. José Fernando Rodríguez de Azero y del Hoyo
D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo
D^a. Alicia Rodríguez Betancor

INTERVIENEN

El Excmo. D. Paulino Rivero Baute, en su condición de Presidente del Gobierno de Canarias, nombrado por Real Decreto 968/2007, de 12 de julio.

El Excmo. D. José Manuel Soria López, en su condición de Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

El Excmo. D. Jorge Marín Rodríguez Díaz, en su condición de Consejero de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

D. Sebastián Grisaleña Sánchez, en su condición de Presidente de la Confederación Canaria de Empresarios.

D. José Fernando Rodríguez de Azero y del Hoyo, en su condición de Presidente de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife.

D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo, en su condición de Secretario General de Comisiones Obreras de Canarias.

D^a. Alicia Rodríguez Betancor, en su condición de Secretaria General de Unión General de Trabajadores de Canarias.

Los intervinientes, en la capacidad que ostentan y que mutuamente se reconocen, exponen los siguientes:



ANTECEDENTES

A lo largo de los últimos años, la economía canaria ha tenido altas tasas de crecimiento económico, con incrementos en su actividad real, alcanzando en algunos indicadores tasas convergentes con las del conjunto de la Unión Europea, lo que ha permitido un avance importante en el proceso de cohesión social y territorial. Ese desarrollo ha sido consecuencia del favorable ciclo económico experimentado desde la crisis de 1992-1993; sin embargo, ya a comienzos del año 2007 se evidenciaron síntomas de cambio en el ciclo económico, que, lamentablemente, se confirmaron en 2008. Se trata de una situación de alcance mundial y de consecuencias generalizadas en todas las economías occidentales, sobre la que no es necesario incidir ahora por ser sus causas y consecuencias suficientemente conocidas.

A la vista de ese cambio de ciclo, se han puesto en marcha en Canarias una serie de iniciativas encaminadas, por una parte, a dinamizar nuestra economía y, por otra, a paliar los efectos de ese cambio de ciclo en el ámbito del empleo; sin embargo, las excepcionales circunstancias que están concurriendo en la actual recesión económica aconsejan impulsar medidas en el ámbito de las políticas económicas, de empleo y sociales surgidas en el marco de la concertación y diálogo social. No cabe duda de que la concertación social no es un fin en sí misma que por sí sola solucione la situación económica, pero en estos momentos es más necesario que nunca que el Gobierno de Canarias busque el máximo consenso posible con los agentes económicos y sociales en las cuestiones fundamentales de la programación de su política de empleo.

Esa apelación al diálogo social cuenta con una larga tradición en Canarias, habiéndose alcanzado importantes acuerdos en los momentos de



bonanza económica, por lo que es ahora, en los momentos de crisis, cuando el Gobierno y los agentes económicos y sociales más representativos han de estar a la altura de sus responsabilidades para diseñar un escenario de concertación social en el que insertar las políticas más adecuadas para enfrentar la crisis económica y, de modo especial, el desempleo como consecuencia más lacerante de la misma.

Por ello los intervinientes, conscientes de las gravosas repercusiones socio-económicas que se están derivando del escenario descrito, convienen en unir sus esfuerzos para alcanzar el mayor grado de consenso posible en la programación de actuaciones que palien en la medida de lo posible los perjuicios que para las familias y pymes canarias se están produciendo, y hacen una apuesta común por el diálogo y la concertación social, comprometiéndose activamente conforme a su correspondiente papel en la sociedad para que puedan ponerse en práctica el paquete de medidas aquí contenidas desde el convencimiento que Canarias tiene los potenciales y condiciones para remontar la actual situación y sentando las bases del desarrollo futuro de nuestra tierra una vez superado las adversidades presentes.

Los anteriores acuerdos de concertación social venían a dar respuesta a unas necesidades reclamadas en cada momento por nuestra sociedad, de igual modo, la profundidad de la crisis mundial que estamos viviendo viene a justificar el presente Pacto Marco en el ámbito de las relaciones de la concertación social entre Gobierno y las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, requiriéndose en éstos momento la total implicación de todos y cada uno de los organismos e instituciones que puedan hacer aportaciones significativas en la mejora de la situación.



La trascendencia de la situación actual requiere que, además de las partes legitimadas para la Concertación Social, se adhieran las corporaciones locales de Canarias, administraciones más cercanas a la ciudadanía, perfectas conocedoras de las situaciones individuales y de las necesidades diarias de colectivos y sectores sociales y está abierta a la adhesión de cuantos colectivos y entidades del archipiélago compartan los objetivos reseñados.

Por ello es por lo que los representantes de las federaciones de municipios e islas de Canarias se podrán sumar a este Pacto para asegurar la mejor y más eficaz aplicación de los consensos aquí alcanzados y para facilitar que la coordinación e idoneidad de las mismas se traduzca en un crecimiento de la productividad y en la creación de más y mejores empleos, desde la cohesión social y el desarrollo sostenible, en una economía basada en el conocimiento, hasta conseguir la plena convergencia con la UE.

Así, todos los intervinientes y los que se adhieran a este Pacto están llamados a desempeñar un rol fundamental en la aplicación de muchas de las medidas específicas contenidas en éste acuerdo.

Con los reseñados antecedentes los comparecientes en éste acuerdo

MANIFIESTAN

I.- Que ante una situación de crisis como la actual, donde asistimos a un escenario continuo de pérdida de puestos de trabajo, se requiere un mayor esfuerzo conjunto entre el Gobierno, las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas y las Administraciones Locales, y exige de los firmantes un plus de implicación y dedicación para proponer y poner en marcha una serie de medidas que puedan ayudar a resolver o aliviar dicha situación.



II.- Que las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas y el Gobierno de Canarias revalidan el compromiso de la declaración institucional para el dialogo social en Canarias de 25 de marzo de 2008, de dar un impulso al diálogo social para la generación de empleo, la mejora de las condiciones de la ciudadanía y ayudar a la reactivación económica en Canarias, a cuyo efecto suscriben el presente acuerdo, cuya concepción y aplicación va destinada principalmente a las familias y pymes que son las que más están sufriendo ésta situación, así como a la sociedad en su conjunto.

III.- Que el objetivo fundamental sigue siendo la mejora de las condiciones laborales y el impulso y conservación del trabajo estable y de calidad, por lo que se continuará promoviendo la contratación estable, sin perjuicio de que se apoyen e incentiven paralelamente otras modalidades de contratación laboral para una mayor eficaz redistribución de los recursos existentes y cubrir el mayor número de necesidades.

IV.- Que el ámbito del presente acuerdo se centra fundamentalmente en los aspectos económicos, laborales y sociales, si bien en aras de su mayor eficiencia se tratan tanto medidas estructurales como coyunturales de incidencia transversal en las diferentes áreas del Gobierno, así como en el resto de sectores de actividad. Ello sin perjuicio de que aquellos aspectos no desarrollados en el presente acuerdo puedan verse plasmados y desarrollados, con posterioridad, a través de Mesas de Trabajo, en el ámbito general de la concertación social.



ACUERDAN

PRIMERO.- El Gobierno de Canarias y las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma, suscriben el presente PACTO SOCIAL POR LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO EN CANARIAS, estableciendo un ámbito temporal para la aplicación de las actuaciones y la consecución de los objetivos propuestos entre 2009 y 2011.

SEGUNDO.- Participar activamente en el desarrollo y aplicación del conjunto de medidas aquí contenidas y que se estructuran en los siguientes dos partes:

PARTE PRIMERA: ACCIONES Y REFORMAS A CORTO Y MEDIO PLAZO EN LA ECONOMÍA CANARIA

NUEVAS ACCIONES Y REFORMAS

Este plan de medidas a corto y medio plazo, se ha nutrido además de las medidas propuestas a iniciativa de la Consejería de Economía y Hacienda, de las propuestas planteadas por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Canarias, siendo objeto de debate en las reuniones técnicas mantenidas al efecto.

Además, considerando las reflexiones que el Gobierno de Canarias ha compartido con ilustres y prestigiosos analistas de ámbito regional, nacional e internacional en relación a la reciente evolución de nuestra economía, su situación actual y la previsible evolución a lo largo de los próximos meses.



1. Medidas a corto plazo

1.1. Impulso al consumo y ahorro

Tras las reformas efectuadas durante 2008 en el marco de competencias del Gobierno de Canarias, se propone al Gobierno de España para el ejercicio 2009, la adopción de las siguientes medidas de naturaleza tributaria:

- ✓ Reducir un 30% los rendimientos calculados por módulos en régimen de estimación objetiva para los empresarios y profesionales a efectos de IRPF.
- ✓ Crear una Cuenta de Ahorro Canaria para la suscripción de títulos valores emitidos por la Comunidad Autónoma Canaria, Corporaciones Locales canarias, o de sus empresas u organismos autónomos, así como sociedades domiciliadas en Canarias, de forma que las dotaciones a dicha cuenta impliquen una reducción de la base imponible del IRPF hasta un máximo del 90%, siempre que se cumplan determinados requisitos de empleo e inversión y de ámbito geográfico.
- ✓ Trasladar a las retenciones de IRPF las reducciones que sean acordadas en la escala autonómica de este Impuesto por el Gobierno de Canarias.
- ✓ Establecer una deducción en la cuota autonómica del IRPF para aquellos sujetos pasivos que hayan estado en situación de desempleo durante más de 6 meses en el mismo ejercicio económico.
- ✓ Ampliar el plazo de compensación de las bases imponibles negativas en IRPF a 10 años, desde los 4 actuales, al igual que en el caso de las personas jurídicas.



1.2. Fomento de la liquidez y mejora del entorno empresarial

1.2.1. Fomento de la liquidez

- ✓ Solicitar al Gobierno de España el cumplimiento del Art. 22 de la Ley 19/1994 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que obliga, en tanto el Producto Interior Bruto per capita en Canarias se sitúe por debajo de la media nacional, al Instituto de Crédito Oficial a abrir una línea de préstamos de mediación con tipos de interés preferentes para financiar inversiones en activos fijos por parte de pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Canarias que sean de nueva creación o que, ya constituidas, amplíen, modernicen o trasladen sus instalaciones.
- ✓ Reducir el importe del aval requerido para el abono anticipado de subvenciones, ampliar los supuestos exonerados de la constitución de garantías, así como agilizar la concesión de subvenciones.
- ✓ Reducir de un año a seis meses del plazo que debe transcurrir para poder proceder a la reducción en la base imponible del IGIC de los derechos de cobro, total o parcialmente incobrables.
- ✓ Agilizar y flexibilizar los procedimientos de aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias con la administración tributaria canaria, elevando la cuantía exenta de presentación de garantías a 18.000 euros y facilitando la compensación de deudas.
- ✓ Impulsar la utilización de la figura de toma de razón como herramienta para agilizar los cobros que por prestación de servicios, entrega de bienes o realización de obra, lleven a cabo contratistas con las administraciones públicas, agilizando la tramitación de expedientes por los órganos competentes.
- ✓ Ampliar en 15 millones de euros la línea de re-aval para operaciones de plazo igual o superior a 36 meses, previamente refianzadas por la



Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA), hasta complementar un máximo del 75% de aquellas operaciones de financiación suscritas por PYMES domiciliadas en Canarias.

- ✓ Avalar hasta un importe máximo de 15 millones de euros y hasta un 75% de aquellas operaciones de plazo inferior a 36 meses, sin cobertura en la actualidad a través de CERSA, para atender las obligaciones económicas derivadas de préstamos y créditos que concedan las entidades de crédito para atender las necesidades de financiación de capital circulante de todas aquellas PYMES domiciliadas en Canarias.
- ✓ Avalar hasta un importe máximo de 10 millones de euros y del 75% las operaciones de modificación o sustitución de préstamos y créditos que tengan por objeto la ampliación del plazo en operaciones suscritas por PYMES domiciliadas en Canarias, y que en la actualidad no están cubiertas por CERSA.
- ✓ Incrementar las dotaciones al Fondo de Provisiones Técnicas (FPT) y de las subvenciones al coste del aval a las Sociedades de Garantía Recíproca canarias para hacer frente a las dificultades que puedan derivarse de las acciones y medidas referentes a avales y reavales antes mencionadas.
- ✓ En igualdad de condiciones, se priorizará la concesión de avales y re-avales a aquellas operaciones cuyo beneficiario muestre un compromiso por el empleo.

1.2.2. Fomento del entorno empresarial

- ✓ Aplicar la tramitación urgente por razones de interés público a determinados contratos de obras y concesión de obra pública de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1997, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.



- ✓ Reducir con carácter temporal la fiscalidad de las operaciones de reorganización empresarial que impliquen mantenimiento o creación de empleo y que faciliten la adaptación del sector empresarial a las actuales circunstancias económicas (por ejemplo, en operaciones de constitución y ampliación de capital, operaciones de refinanciación...).
- ✓ Agilizar y mejorar los trámites necesarios para poder aplicar con la máxima celeridad la Ley de Medidas Urgentes en materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo.
- ✓ Simplificar los trámites de la Administración Tributaria Canaria mediante la utilización de la vía telemática para el cumplimiento en fase voluntaria de las obligaciones tributarias.
- ✓ Desarrollar las líneas de actuación previstas en el “Plan de acciones para la modernización de la administración pública canaria”.
- ✓ Elaborar un programa estratégico o carta de inversiones prioritarias con el objeto de impulsar la inversión mediante formulas de colaboración público - privada en el ámbito de las infraestructuras de comunicación (puertos, aeropuertos, vías), turísticas (rehabilitación hotelera y de espacios turísticos), energéticas (obras hidráulicas y energías renovables) y socio-sanitarias.
- ✓ Insistir ante el Gobierno de España de la necesidad de aclarar los términos del Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en relación con la aplicación amplia de esta herramienta de política económica en las empresas y en especial en las PYME, las posibilidades de destinar la RIC a proyectos de renovación turística, y potenciación de las medidas de inversión indirecta (fondos de inversión y capital riesgo).



- ✓ Plantear al Gobierno de España la posibilidad, mediante modificación legal, de que las cantidades pagadas en concepto de Impuesto sobre Sociedades e IRPF, por los importes dotados y que resulten imposibles de materializar por las especiales dificultades de financiación actuales, reviertan a Canarias en forma de inversiones productivas generadoras y/o mantenedoras de empleo.
- ✓ Iniciar con la máxima brevedad posible un grupo de trabajo entre Gobierno Autónomo y los agentes económicos y sociales al objeto de abordar una reformulación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- ✓ Establecer, por acuerdo entre las partes, los mecanismos y fórmulas adecuadas para evitar que existan diferencias significativas entre los fondos dotados para la Reserva de Inversiones para Canarias y su materialización final al vencimiento.
- ✓ Instar al Gobierno de España a considerar en toda su acción pública y en especial en su política económica el status de región ultraperiférica que tiene Canarias reconocido en el ámbito europeo.
- ✓ Considerar la situación de doble y triple insularidad en las acciones del Gobierno de Canarias.
- ✓ Instar al Gobierno de España a defender, en materia de transporte marítimo, las bonificaciones a las cuotas de las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, establecidas por razón de las circunstancias de alejamiento e insularidad en el vigente artículo 27.4 de la Ley 48/2003 (Actual Ley de Puertos).
- ✓ Impulsar un acuerdo con las Corporaciones Locales que posibilite la aprobación en un plazo predeterminado de los distintos planes urbanísticos pendientes de aprobación, con soluciones de carácter temporal y excepcional hasta la aprobación definitiva de los mismos.



- ✓ Impulsar la imagen de la Marca Canaria en campañas públicas de promoción del consumo de productos y servicios canarios.
- ✓ Potenciar la dotación de las infraestructuras en zonas comerciales abiertas.
- ✓ Crear un portal que facilite la apertura de empresas por procedimientos online y que aglutine toda la información con trascendencia económica, financiera y administrativa en relación a la PYME.
- ✓ Facilitar a los autónomos el asesoramiento en materia de captación de financiación externa.
- ✓ Fomentar una mayor difusión y asesoramiento del acceso a la financiación tanto pública como privada, a empresas y autónomos.

1.3. Mejora de las finanzas públicas.

- ✓ Solicitar al Gobierno de España los recursos financieros derivados de la supresión del Impuesto sobre Tráfico de Empresas (ITE), con el objeto de contribuir al impulso de un Fondo para la consecución de tres grandes objetivos:
 - Subvencionar la cuota empresarial a la Seguridad Social con el objeto de mantener y crear empleo, así como mantener fondos adicionales para la formación;
 - Crear un Fondo entre Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que fomente la inversión pública generadora de empleo;
 - Incrementar la cuantía de avales para PYMES para financiar circulante.
- ✓ Cuantificar la deuda histórica derivada del incremento poblacional, el incumplimiento del Art. 96 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias,



y los recursos financieros derivados de la supresión del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

- ✓ Impulso de los órganos que velen por el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el ámbito de la Hacienda Pública Canaria.
- ✓ Implantar el Sistema Económico Financiero de Canarias (SEFCAN) de forma definitiva como herramienta de modernización de la gestión pública.
- ✓ Ajustar el gasto público presupuestado, principalmente de naturaleza corriente, a la evolución real de los ingresos del ejercicio.
- ✓ Profundizar en la racionalización del gasto corriente.
- ✓ Impulsar un plan de incremento de la productividad asociado a la calidad y eficiencia en el ámbito del sector público.
- ✓ Potenciar los instrumentos establecidos en la Ley de Hacienda Pública Canaria sobre los Programas de Actuación Plurianual.
- ✓ Priorizar todas aquellas modificaciones de crédito que vayan en consonancia con las acciones y medidas incluidas en este documento.
- ✓ Defender ante la Comisión la necesidad de contar con la financiación necesaria para disponer de redes de transporte adecuadas dada nuestra condición de ultraperifericidad y como medio para garantizar la cohesión territorial, entre las regiones ultraperiféricas, entre islas dentro de los archipiélagos, con países terceros vecinos y con Europa continental.

2. Medidas estratégicas

Existen varias medidas, y especialmente las de carácter fiscal cuyos principales efectos se van a observar a lo largo de 2009.



Hay otras medidas que por su naturaleza exigen un trámite administrativo que culminará a lo largo de este año, por ejemplo las ayudas al transporte de mercancías. Por ello se considera que se deben seguir dedicando esfuerzos hacia la completa materialización del Plan de Dinamización anterior.

Por ello, al hacer balance de las medidas adoptadas por el Gobierno de Canarias hace ahora un año no sólo hay que pensar en el corto plazo sino en un auténtico programa de transformación de nuestra economía que nos permita seguir paliando los efectos adversos de la actual crisis pero que al propio tiempo nos sitúe en una posición de fortaleza para aprovechar la recuperación una vez esta se inicie en el conjunto de la economía nacional.

Las ganancias de competitividad no dependen de una sola medida sino de un conjunto de reformas y acciones, que además, despliegan sus efectos a partir del medio plazo. Por ello han de ser adoptadas ahora que estamos en la fase baja del ciclo con el fin de poder engancharnos a la recuperación con una mayor capacidad competitiva de la que hoy tenemos. Entre todas las acciones y medidas se proponen las siguientes dentro del reto del empleo y la competitividad:

2.1. Generar un clima favorable para los negocios

- ✓ Eliminar todas aquellas trabas administrativas, simplificando todos aquellos trámites que supongan un lastre para la iniciativa empresarial y emprendedora, en especial para la creación de empresas y puesta en marcha de proyectos de inversión productiva generadoras de empleo.
- ✓ Eliminar solapamientos entre las diferentes esferas administrativas en el ámbito del Archipiélago (Comunidad Autónoma, Cabildos y Ayuntamientos).
- ✓ Reformulación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias mediante el inicio de los trámites correspondientes ante el Gobierno de España para la modificación de la Ley 19/1994 al objeto de adaptarla a las



necesidades económicas y sociales existentes en Canarias a día de hoy, en especial, facilitar el acceso a la financiación de las PYMES, el mantenimiento y la creación del empleo, así como potenciar el carácter económico de la misma. Al tal efecto, ya se ha creado un grupo de trabajo en el que participan los agentes económicos y sociales para elevar una propuesta al Gobierno de España.

- ✓ Promover la financiación privada de infraestructura pública mediante fórmulas de prefinanciación y contratos público-privados.
- ✓ Fomentar la competencia y el buen funcionamiento de los mercados de bienes y servicios en el ámbito territorial del archipiélago.

2.2. Impulso a la formación, la educación y el empleo.

2.2.1 Acciones sobre la formación y educación

- ✓ Impulsar el Plan Canario de Formación Profesional 2009 - 2012.
- ✓ Reorientar el gasto público en educación hacia los niveles más elementales de educación.
- ✓ Introducir mayores dosis de competencia en la educación terciaria.
- ✓ Favorecer la formación continua de los trabajadores y desempleados.
- ✓ Impulsar la formación en comercio internacional, la excelencia en lenguas extranjeras y en nuevas tecnologías con el objeto de generar un capital humano capaz de lograr la plena internacionalización de la economía canaria.
- ✓ Apoyar la dotación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación en los centros educativos.



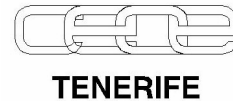
- ✓ Fomentar la colaboración y las sinergias entre la Universidad y el sector empresarial.

2.2.2 Acciones sobre el Empleo

- ✓ Subvencionar los costes de la Seguridad Social a las empresas que formalicen un contrato en prácticas a jóvenes diplomados, licenciados y titulados en formación profesional en Canarias en los términos acordados en este mismo acuerdo.
- ✓ Consolidar la Concertación Social como uno de los activos más importantes del modelo de relaciones laborales en Canarias.
- ✓ Impulsar los acuerdos que se deriven de las negociaciones en materia de empleo entre Gobierno de Canarias y organizaciones empresariales y sindicales.
- ✓ Impulsar el Instituto Canario de las Cualificaciones, en especial a las ramas vinculadas a la innovación y la emprendeduría.
- ✓ Profundizar en la modernización de la gestión del Servicio Canario de Empleo (SCE), en la mejora de la coordinación de los agentes de empleo en todos los ámbitos de la administración pública, en la mejora en los mecanismos de intermediación y recolocación de los desempleados, y en una mayor colaboración pública – privada, en los términos acordados en este mismo acuerdo.
- ✓ Fomentar una mayor movilidad funcional y geográfica en el mercado laboral, reduciendo las barreras existentes tanto físicas como culturales o administrativas.
- ✓ Potenciar la permutación de las horas extraordinarias de carácter estructural por empleo.



- ✓ Instar al Gobierno de España a regular de manera urgente la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- ✓ Instar al Gobierno de España a la ampliación de la cobertura económica a los desempleados, reforzando el nivel contributivo y asistencial de las prestaciones mediante la modificación y flexibilización de los requisitos de acceso a las mismas, dentro de las restricciones presupuestarias existentes.
- ✓ Potenciar las políticas activas de empleo y de la readaptación de los desempleados y profesionales de sectores en crisis y colectivos más desfavorecidos.
- ✓ Promover un entorno administrativo que propicie la emprendeduría, el autoempleo y la creación de empresas, y en especial la creación de cooperativas y empresas de economía social.
- ✓ Impulsar medidas que mejoren la conciliación de la vida personal y familiar con la laboral.
- ✓ Corregir y minimizar el absentismo y la economía sumergida en los términos acordados en la Mesa de la Concertación Social.
- ✓ Mejorar la fiscalidad de las aportaciones a fundaciones dirigidas al fomento del empleo.
- ✓ Impulsar las acciones recogidas en la “Declaración de las Islas Canarias sobre la prevención de riesgos laborales en apoyo de la Declaración de Seúl de Seguridad y Salud en el Trabajo”, firmada el pasado 27 de marzo de 2009.
- ✓ Establecer mecanismos de control en los pliegos de condiciones de contratación con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias destinados a garantizar que las empresas adjudicatarias



realicen una actividad efectiva y mantengan o creen empleo en Canarias.

2.3. Diversificación de la economía

En este bloque trata de trazar las líneas generales en materia de diversificación económica sin menoscabo de medidas destinadas a apoyar a los sectores tradicionales y que conforman la actual estructura económica de Canarias. Por otro lado, consideramos fundamental, el profundizar y concretar dichas líneas generales sector a sector y en el marco de la Concertación Social en el ámbito de Canarias. La diversificación de la economía canaria debe basarse en tres ejes: el fomento de la producción de bienes y servicios que incorporen un alto contenido innovador y tecnológico; la menor dependencia energética del exterior y la internacionalización de nuestras empresas.

2.3.1. Más sector primario

Es absolutamente necesario preservar la actividad agraria, ganadera y pesquera como fuentes de diversificación, abastecimiento y empleo en el Archipiélago. Para ello, se proponen las siguientes medidas:

- ✓ Fomentar la competitividad, la industrialización, la comercialización y la internacionalización del sector primario.
- ✓ Apoyar mediante co-financiación de proyectos generadores de empleo junto con Cabildos y Ayuntamientos para la dotación de servicios básicos, de renovación y desarrollo de poblaciones rurales, así como la conservación y mejora del patrimonio rural.
- ✓ Mejorar las infraestructuras productivas en zonas agrícolas y rurales, en especial, las telecomunicaciones, plantas generadoras de energías



renovables, carreteras, puertos, aeropuertos y redes híbridas que minimicen los costes del sector primario.

- ✓ Potenciar los mercados comarcales y municipales.
- ✓ Mejorar la interconexión del sector primario con el resto de los sectores, en especial con la industria alimenticia.
- ✓ Modificar el programa POSEICAN 2009 con el objeto de dotarlo de mayor agilidad y flexibilidad en su aplicación, así como introducir nuevas o redefinir líneas de ayudas en función de la disponibilidad presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- ✓ Impulsar convenios con la Sociedad Estatal de Caución Agraria (SAECA) con el objeto de facilitar la obtención de avales por los agentes de los sectores agrario, ganadero y pesquero en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de garantizar las operaciones financieras promoviendo la utilización del crédito para financiar las inversiones.
- ✓ Fomentar el consumo de productos agrícolas, ganaderos y pesqueros elaborados en Canarias.
- ✓ Instar al Gobierno de España a mejorar la gestión de los controles fitosanitarios.

2.3.2. Una renovada estrategia industrial y energética

El sector industrial ha tenido un papel secundario en el proceso de crecimiento económico de la economía canaria, debido al fuerte auge del sector turístico, la principal fuente generadora de actividad y empleo.

En un entorno de ajuste drástico en la construcción y de la aparición de nuevos competidores turísticos, la economía canaria requiere además de reforzar los



sectores tradicionales, potenciar sectores alternativos que sean capaces de generar empleo y riqueza de manera sostenible en el largo plazo.

Uno de los retos más importantes que deberán afrontar las Islas Canarias en los próximos años será la energía. En un entorno como el actual, caracterizado por nuevas necesidades energéticas procedentes del desarrollo de potencias industriales emergentes, de la intensificación de los intercambios comerciales entre áreas económicas distantes, y de la incertidumbre económica y política en la mayoría de los proveedores tradicionales de combustibles fósiles, se hace necesario apostar por fuentes de energía que garanticen una mayor independencia, seguridad de suministro y menores emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

En este marco, la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias y el Plan Energético de Canarias han de erigirse como principales herramientas de planificación y desarrollo estratégico para los sectores industrial y energético.

Entre las medidas a tomar por el Gobierno de Canarias, destacan:

- ✓ Defender el mantenimiento y la mejora de las ayudas europeas destinadas a mitigar los sobrecostes derivados de la condición de ultraperifericidad que soporta el sector empresarial en Canarias, y en especial el sector industrial.
- ✓ Coordinar la política de suelo industrial con todas aquellas instituciones y entidades, de ámbito insular y local al objeto de relanzar la actividad industrial y abaratar el coste del suelo industrial en Canarias.
- ✓ Impulsar la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias 2009-2020.
- ✓ Impulsar el Plan Energético de Canarias.



- ✓ Apostar por el desarrollo sostenible, el ahorro, la eficiencia, y la corrección de nuestra dependencia energética.
- ✓ Fomentar la implantación de nuevos operadores energéticos en Canarias.
- ✓ Garantizar la aplicación de los preceptos contenidos en el Art. 11 de la Ley 19/1994 del Régimen Económico y Fiscal, que prevé que los precios de la energía sean equivalentes a los del resto del territorio español, así como diversificar el sistema energético reduciendo nuestra dependencia del petróleo, a través de la potenciación de otras energías alternativas.
- ✓ Potenciar la industria de alto contenido tecnológico, y de innovación basada en el conocimiento.
- ✓ Potenciar el sector marítimo, en especial la construcción y la reparación naval.
- ✓ Aprobar un “Plan de Rehabilitación de Edificios” de naturaleza particular y/o empresarial que adapte los mismos a las nuevas y más exigentes condiciones de accesibilidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad.

2.3.3. Investigación, Desarrollo e Innovación

- ✓ Impulsar el plan canario de I+d+i+d 2007-2010.
- ✓ Fomentar la modernización del sector turístico mediante la incorporación de las TIC a la gestión y a la promoción turística y mediante el impulso de proyectos de I+D+i con las Universidades.
- ✓ Impulsar el comercio electrónico.
- ✓ Desarrollar un plan de apoyo institucional e incentivos para el registro de patentes, marcas, diseños e innovaciones industriales.



- ✓ Favorecer la creación de redes y agrupamientos empresariales que refuercen su capacidad innovadora y competitividad.
- ✓ Reforzar y potenciar los incentivos fiscales para las actividades de I+D+i.
- ✓ Estimular la inversión privada en proyectos de I+D+i.
- ✓ Impulsar un programa de extensión de Internet por banda ancha para empresas.
- ✓ Impulsar la gestión medioambiental sostenible en las empresas y centros de trabajo en general como fórmula de creación de empleo y ahorro de recursos.

2.3.3. Un turismo competitivo

El sector turístico ha sido durante las últimas décadas el principal motor de la economía y el empleo en las Islas Canarias. El desarrollo del Archipiélago se ha visto favorecido por el significativo empuje del turismo, que ha ejercido claramente su papel de locomotora, generando un efecto dinamizador en el resto de sectores de actividad. Asimismo, las actuales conexiones globales que las islas poseen están ligadas en buena medida a la evolución de este sector.

El peso de los recursos destinados al sector turístico, sus relaciones con las grandes redes internacionales de comercialización de servicios turísticos, la maduración de los espacios y la necesidad de reinventar continuamente las especificidades del producto turístico canario, conforma un equilibrio complejo que, si bien ha resultado notablemente provechoso para Canarias, exige mejoras profundas en la competitividad del sector.

En efecto, el sector turístico canario es un claro ejemplo de *cluster* maduro que necesita una profunda reinención estratégica. En primer lugar, para impulsar la mejora de las infraestructuras que sirven de soporte a la actividad turística,



de manera compatible con el respeto del entorno natural del que depende críticamente la supervivencia del sector. En segundo lugar, para repensar y reorientar la oferta de productos turísticos que se expone en un mercado cada vez más global y competitivo, donde emergen nuevos competidores y donde se ha producido un cambio en los hábitos de consumo del turista en términos generales. En tercer lugar, para mejorar y modernizar la estrategia de comercialización del sector, apostando por una cada vez mayor diferenciación y calidad de los productos ofertados.

Entre las medidas y actuaciones a desarrollar, destacan:

- ✓ Apoyar el mantenimiento y/o la creación tanto de rutas áreas y marítimas así como de plazas, acorde con la oferta turística existente en el Archipiélago.
- ✓ Puesta en funcionamiento y control de la materialización de las medidas en materia turística contenidos en el acuerdo alcanzado en el Congreso de los Diputados con fecha 12 de Marzo, en las que se incluyen:
 - El impulso y aprobación de un Plan de Renovación de Infraestructuras y Espacios Públicos Turísticos en Canarias de mayor alcance que el Programa Horizonte 2020.
 - La apertura de una línea específica de financiación del Instituto de Crédito Oficial para la renovación de la planta hotelera y de los establecimientos turísticos de Canarias.
 - La ejecución conjunta entre Gobierno de España y Gobierno de Canarias de un programa de Promoción y Marketing Turístico.
 - El inicio de un Plan de Regeneración de Costas y Playas que mejore la oferta turística canaria.



- La corrección y puesta al día de los retrasos de ejecución del Plan Canarias de Aeropuertos y la mayor celeridad en la puesta en funcionamiento de las nuevas infraestructuras de los puertos canarios.
- La reducción en Canarias de las tasas aeroportuarias.
- Firma de Convenio con AENA en materia de promoción de los aeropuertos de interés general situados en el Archipiélago.
- Participación de AENA en las campañas de promoción turística del Gobierno de Canarias.
- ✓ Subvencionar los tipos de interés de las líneas de crédito disponibles a través del Instituto de Crédito Oficial para proyectos de rehabilitación turística.
- ✓ Incrementar y mejorar la coordinación de la promoción turística.
- ✓ Fomentar la Competitividad y Calidad del sector turístico.
- ✓ Apoyar la rehabilitación y la regeneración de espacios públicos turísticos, medios y sistemas de transporte, y de alojamientos turísticos obsoletos.
- ✓ Potenciar la oferta complementaria, como son las actividades de ocio, cultura y deporte.
- ✓ Adaptar la oferta de productos turísticos canarios a sectores más especializados, segmentados y de un elevado valor añadido.
- ✓ Potenciar el turismo vinculado a la salud mediante el establecimiento de redes de asistencia socio-sanitaria para los jubilados (servicios sanitarios públicos y privados), el fomento de la excelencia en la asistencia a mayores (residencias, turismo asistencial) y la firma de convenios con los centros de salud del país de origen.



2.3.4. Transportes

- ✓ Dotar al tejido industrial isleño de las infraestructuras de conectividad y accesibilidad que sean necesarias para ser competitivo.
- ✓ Impulsar, mejorar y modernizar las infraestructuras y servicios de transporte, tanto aéreo como marítimo y terrestre.
- ✓ Impulsar un Plan Estratégico de Infraestructuras de Transporte en Canarias.
- ✓ Bonificar el transporte de pasajeros de manera progresiva, de tal manera que en 2011 la subvención total a los residentes en islas no capitalinas alcance el 70% del importe de aquellos siempre que el viaje comience y termine en la misma isla.
- ✓ Compensar al 100% el coste del transporte interinsular de mercancías entre islas capitalinas y no capitalinas con el fin de converger a un territorio único, sin sobre costes dentro del Archipiélago.
- ✓ Compensar al 100%, el coste de transporte desde Canarias hasta el punto más cercano del territorio continuo de la Unión Europea tanto de mercancías como pasajeros.
- ✓ Bonificar las tasas portuarias que gravan los tráficos entre las islas no capitalinas y entre éstas y las capitalinas, salvaguardando el criterio de autosuficiencia económica del sistema portuario.
- ✓ Potenciar los puertos y aeropuertos canarios como puntos de conexión entre islas, simplificando trámites administrativos, estableciendo infraestructuras portuarias dedicadas especialmente a la navegación interinsular, bonificaciones en las tasas que gravan el pasaje y las mercancías en el tráfico marítimo interinsular, reducción de costes en la prestación de servicios portuarios.



- ✓ Potenciar los puertos y aeropuertos principales como instrumento para la consolidación de una plataforma logística intercontinental.
- ✓ Apostar por una red de transporte público, eficaz y económico.
- ✓ Impulsar la complementariedad entre los diversos modos de transporte.
- ✓ Defender la iniciativa empresarial y facilitar la implantación de nuevos operadores de transporte marítimo y aéreo que fomente la competencia y permita una comunicación más fluida entre las islas, especialmente entre las islas capitalinas y las no capitalinas.
- ✓ Impulsar las obligaciones de servicio público en materia de transporte con terceros países, siempre que estén justificadas y sean proporcionales.
- ✓ Impulsar el Organismo Autónomo de Puertos.

2.4. Fomento de la internacionalización

- ✓ Apoyar el lanzamiento de rutas de transporte aéreo y marítimo de mercancías con origen y destino a las islas Canarias referidas a terceros países africanos.
- ✓ Potenciar la Zona Especial Canaria y las Zonas Francas como herramientas de diversificación económica, atracción de inversión extranjera e internacionalización de la empresa canaria.
- ✓ Mejorar la conectividad de Canarias con África.
- ✓ Impulsar a Canarias como plataforma intercontinental y *hub* de comunicaciones entre Europa, América y África.
- ✓ Impulsar los programas de cooperación transfronteriza de vecindad y gran vecindad.



- ✓ Impulsar del Programa de “Cooperación transnacional Madeira-Azores-Canarias 2007-2013”.
- ✓ Defender ante la Comisión la necesidad de adoptar medidas compensatorias adicionales a la normativa comunitaria en materia de transporte y competencia, para hacer compatible y coherente la inserción regional propuesta por la Comisión en su estrategia a favor de las Regiones Ultraperiféricas.
- ✓ Impulsar las “autopistas del mar”, concepto nuevo en la política de transporte de la Unión Europea que está vinculado a las redes transeuropeas de transporte, a través del impulso al programa Marco Polo II para el periodo 2007-2013.
- ✓ Apoyar la realización de misiones empresariales, comerciales e institucionales, de carácter sectorial, para participar en ferias, reuniones de negocios y establecer contactos.
- ✓ Potenciar el comercio electrónico como herramienta para la internacionalización del tejido productivo canario.

PARTE SEGUNDA: MEDIDAS SOCIALES Y DE EMPLEO

BLOQUE I.- MEDIDAS SOBRE EMPLEO

I.- MEDIDAS PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO.

Al Gobierno de Canarias compete la ejecución de las políticas de empleo en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, a través de la intermediación



laboral, de las políticas activas de empleo, y de todas aquellas acciones encaminadas a promover la mejora y calidad en el empleo. La acción del Servicio Canario de Empleo con la cooperación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, ha de estar orientada a hacer efectivas tales políticas de empleo, a cuyo fin es procedente desarrollar las líneas de actuación siguientes:

a) En cuanto a **la intermediación laboral**, el Servicio Canario de Empleo ha de incrementar sus ratios de intermediación a través de su propia estructura organizacional, prestando una atención especial a los grupos más desfavorecidos.

Sin embargo, es necesario ampliar la red de intermediación del SCE, a cuyo efecto se ha de complementar la estructura del mismo con gabinetes de orientación e inserción profesional que amplíen la cobertura de servicios a los trabajadores desempleados y ocupados, empresarios y autónomos. A tal fin, el SCE conveniará con las Organizaciones Empresariales y Sindicales miembros del Consejo General de Empleo las condiciones en que éstas cooperen en la gestión de las políticas atribuidas a aquel Servicio, asumiendo las organizaciones la condición de “entidades cooperadoras del Servicio Canario de Empleo”. Los Convenios a suscribir tendrán carácter plurianual y en ellos se preverá una financiación estable y suficiente para cubrir los costes de la actividad a realizar para conseguir los objetivos a través de un sistema en el que se consideren los gastos de funcionamiento de tales gabinetes y una subvención por acciones realizadas.

La red del SCE quedará completada con convenios a suscribir con las Fundaciones de las Universidades Canarias para la prestación por éstas de servicios de orientación, empleo y fomento de la emprendeduría a sus



estudiantes y recientes egresados. Asimismo, las Agencias de Empleo y Desarrollo Local participarán en la intermediación laboral.

A fin de mejorar la intervención del SCE en la intermediación laboral así como en la prestación de servicios directos a los ciudadanos por el mismo se ejecutará un proyecto de modernización del Servicio en los términos que se acuerden en el seno del Consejo General de Empleo. Este proyecto responderá a los siguientes principios:

- Adecuación del funcionamiento del SCE a criterios de eficiencia y eficacia.

- Difusión de las líneas de actuación en materia de empleo, estimulando la utilización de las mismas por parte de los potenciales usuarios.

- Planificación de las políticas activas de empleo y formación, imprimiendo mayor flexibilidad en cuanto al enfoque de las distintas políticas en orden a su regulación, con especial referencia al establecimiento de requisitos y límites.

- Prospección de alternativas a la financiación de las políticas de empleo, ya sea por nuevos fondos o por la conexión de los ejes de actuación en materia de empleo con iniciativas paralelas en cuanto a las PYMES, el desarrollo tecnológico y la innovación, el desarrollo sostenible, la agricultura y el desarrollo rural.

- Impulsar acciones bajo la fórmula de convenios con el tejido empresarial en los que se combine la aportación pública con el mantenimiento de los puestos de trabajo en la empresa y/o el aumento de nuevas contrataciones.

Elemento fundamental en el funcionamiento del SCE lo constituye la evaluación de las políticas de empleo, realizando un seguimiento continuo de las mismas, a fin de evaluar su eficacia y proponer, en su caso, medidas correctoras y, al



margen de la evaluación externa que se realice en los términos previstos en la Ley del SCE, a través del Consejo General de Empleo se realizarán evaluaciones trimestrales de tales políticas, a fin de supervisar su eficacia.

Ese programa de modernización del SCE se inserta en la creación del Sistema de Empleo de Canarias a través de la oportuna reforma de su Ley reguladora, a fin de generar sinergias entre las actividades públicas y privadas para acelerar y mejorar la intermediación en el mercado de trabajo estableciendo criterios mínimos de calidad para intervenir en el mismo, siendo los principios de funcionamiento para el nuevo sistema los siguientes:

- La complementariedad y acción sinérgica de los medios y las actividades públicas y privadas.
- La coordinación de todos los medios y recursos del Sistema de Empleo de Canarias.
- La evaluación continúa de los medios y recursos del Sistema de Empleo de Canarias a los efectos de determinar las condiciones de su actividad.
- La compensación y eliminación de las desigualdades socioeconómicas en el acceso a las políticas de formación y empleo del Gobierno de Canarias y de los desequilibrios territoriales injustificados en la asignación y distribución de los recursos y de los medios.
 - La igualdad en el acceso a los servicios.
 - El acceso electrónico por los ciudadanos a los servicios públicos.
 - La economía, flexibilidad y eficiencia en la asignación y la gestión de los recursos del Sistema de Empleo de Canarias.

Formarán parte de la red de estructuras del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias las entidades cooperadoras y las entidades colaboradoras del Servicio Canario de Empleo.



a.1) Son entidades cooperadoras del Servicio Canario de Empleo las que pueden ofrecer unos servicios integrales de las actuaciones correspondientes a las políticas de formación y empleo del Gobierno de Canarias. Estas entidades pueden ser los entes cuya titularidad corresponda a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias fuera del Servicio Canario de Empleo, las administraciones locales canarias, las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, y las instituciones sin ánimo de lucro creadas por alguna de las anteriores entidades.

a.2) Son entidades colaboradoras del Servicio Canario de Empleo las que permiten desarrollar algunas de las actuaciones propias del Servicio en el ámbito de la formación o el asesoramiento. Las organizaciones integradas en las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas podrán, además, participar en las funciones de intermediación laboral.

Las entidades cooperadoras y colaboradoras, en tanto que presten un servicio de apoyo y complemento al Servicio Canario de Empleo, sin integrar la estructura organizativa del mismo, formarán parte del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) En cuanto a las **políticas activas de empleo**, estarán orientadas a mejorar la empleabilidad de los desempleados, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena, y la adaptación de la formación y recualificación para el empleo de los trabajadores, así como el fomento del espíritu empresarial y la economía social. En la situación actual, las políticas activas de empleo no pueden limitarse a ser vía de generación de contratos de trabajo temporales a través de los convenios con corporaciones locales, sino que han de colaborar en los procesos de ajuste a corto y medio plazo entre la oferta y la demanda de trabajo, lo que exige la puesta en marcha de nuevos programas y actuaciones. Pasamos a referirnos



en este apartado a las medidas vinculadas directamente a mejorar la empleabilidad de los desempleados. Estas ayudas están condicionadas al mantenimiento del empleo durante el período de percepción de la bonificación, en los casos de ayuda a la contratación.

b.1) **La Orientación para el empleo**, dirigida a lograr mejorar la empleabilidad aportando a los trabajadores, a través de un proceso personalizado, flexible y de compromiso, el diseño de itinerarios integrales de inserción laboral. El itinerario es un plan de acción personalizado y será elaborado por los orientadores laborales acordándolo con el desempleado, quien lo ha de asumir como un compromiso y participar, por tanto, en todas aquellas actividades que se le propongan por su orientador. El plan ha de ser flexible y ofrecerá al interesado un acceso a medidas eficaces y eficientes para fortalecer y mantener su empleabilidad y para mejorar sus oportunidades de integración.

Los servicios de orientación para el empleo serán prestados por el Servicio Canario de Empleo de forma coordinada con recursos propios y externos incorporando a la ejecución de estas funciones a las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, las cuales son miembros integrantes del Consejo General de Empleo, sin perjuicio de la participación que quepa a las entidades colaboradoras.

El SCE subvencionará los gastos corrientes y de personal derivados de la organización de servicios por las mencionadas organizaciones para el desarrollo de acciones de orientación para el empleo.

Es imprescindible que se disponga por el Servicio Canario de Empleo de una previsión adecuada de las necesidades, a corto y medio plazo, tanto cuantitativa como cualitativamente, de los recursos humanos demandados por



las empresas, así como de información acerca de cuales sean los elementos que mejoren la competitividad de las mismas, pues es necesario que la orientación laboral esté basada en tales previsiones. En tal sentido, el SCE ha de realizar una permanente prospección del mercado de trabajo para identificar aquellas necesidades, correspondiendo el desarrollo de la prospección al OBECAN, con la colaboración técnica del tejido empresarial y de otros agentes sociales y servicios de estudios y estadísticos. Esa prospección ha de concluir en la elaboración del Mapa de la Empleabilidad de Canarias que, generado en tecnología GIS, será dinámico, correspondiendo al Consejo General de Empleo establecer los criterios y metodologías con arreglo a los cuales deba elaborarse.

Se establecerán las fórmulas a través de las cuales se garantice la participación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el establecimiento del plan de trabajo anual del OBECAN y en la evaluación del mismo.

b.2) La sectorialización de las políticas activas de empleo, pues en el marco de los distintos programas de políticas de empleo han de estructurarse líneas de actuación adaptadas a las necesidades y requerimientos de los sectores y, en su caso, subsectores, con especial atención a aquellos que tienen un especial peso en cuanto a participación en la formación del PIB canario así como a los que se muestren con potencialidad como nuevos yacimientos de empleo o sean de interés por otros criterios de oportunidad.

Para la eficiencia de su actuación, es necesario que el SCE diagnostique las necesidades empresariales, en especial de PYMES y microempresas, a través de la comunicación permanente con los distintos sectores empresariales para establecer medidas innovadoras y flexibles adaptadas a la producción y organización de las empresas por lo que ha de dar participación en su toma de



decisiones en este ámbito a las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas así como a las organizaciones sectoriales integradas en las mismas respecto del sector para el que se pretenda el diseño de tales medidas.

En aquellos sectores o subsectores en que sea procedente se incentivarán por el SCE los contratos para formación y los contratos en prácticas como formas idóneas para optimizar la transición de los jóvenes al mercado de trabajo.

En el ámbito del turismo, por el SCE se colaborará en aquellos supuestos en los que eventualmente se acuerden cierres temporales de establecimientos alojativos, a fin de colaborar en la ejecución de planes de renovación de la planta alojativa en impartición de formación a los trabajadores afectados por el cierre con el objetivo de su recualificación y sin perjuicio de la extensión de tal medida a otros sectores. El SCE establecerá líneas de subvención a los trabajadores que participen en estas acciones, con especial atención a quienes formen parte de hogares en los que no se estén percibiendo rentas.

b.3) **La territorialización de las políticas activas de empleo** ha de operar complementariamente con el criterio de la sectorialización, a fin de aprovechar las potencialidades que los diversos mercados laborales canarios ofrezcan, adaptando a la potencialidad de cada economía comarcal o insular las políticas activas de empleo, en el marco diseñado en el respectivo PLATECAN.

b.4) **La personalización de las políticas activas de empleo**, pues éstas han de servir para dar servicios de valor añadido a las personas y a las empresas. Los programas y medidas de orientación, empleo y formación en que se concretan las políticas activas de empleo han de tener como referente a las personas, pues éstas son quienes demandan tales servicios, constituyendo



el entramado del Sistema de Empleo de Canarias un conjunto organizado de recursos instrumentales para prestar tales servicios.

Los servicios de orientación laboral, como hemos dicho, han de ser lo más personalizados posible, pero también los programas de empleo y formación han de adaptarse a las condiciones y características de los colectivos a quienes van dirigidos, diferenciando el contenido y estructura de los mismos según ese público, prestándose especial atención a los programas dirigidos a las personas integradas en colectivos de difícil inserción.

En esta línea de personalización de las políticas activas de empleo se adoptarán las medidas siguientes:

- Impulso de la conciliación de la vida familiar y laboral a través de las líneas de subvención al transporte, al cuidado de menores y a la generación de plazas en guarderías públicas y guarderías concertadas.
- Impulso de la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la subvención a contratos de relevo regulados en el artículo 12.6 del Estatuto de los trabajadores.
- Impulso de la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la subvención a contratos a tiempo parcial.
- Desarrollo de programas de formación para el empleo a impartir con carácter previo a la incorporación de los desempleados a los contratos derivados de los programas de empleo, dando a la participación en aquellos con carácter de requisito para esa incorporación.
- Establecimiento de un programa de ayudas y becas para asistencia a los programas de formación para el empleo contemplados en el apartado anterior.



- Desarrollo de programas personalizados para el empleo para ofrecer a las mujeres sin experiencia laboral, especialmente a quienes las cargas familiares les han impedido la conciliación con la vida laboral, un acercamiento al sistema productivo y la adquisición de habilidades acordes con sus cualificaciones profesionales. Estos programas se desarrollarán bajo tutela.
- Desarrollo de un programa de medidas de fomento del empleo acompañadas de acciones formativas especialmente en los trabajos de baja cualificación y en los sectores más intensivos en mano de obra.
- Desarrollo de un programa de inserción laboral de los jóvenes graduados en FP o en titulación universitaria, subvencionando la contratación de los mismos por empresas.

b.5) **La perspectiva social de las políticas activas de empleo** ha de considerarse de manera especial en los momentos de crisis económica en los que existen en nuestra Comunidad Autónoma muchas unidades familiares en las que todos sus miembros están en desempleo y ninguno de ellos percibe ni prestación por desempleo ni alguna otra prestación contributiva o no contributiva, de modo que las políticas activas de empleo, sin perder su función esencial de buscar la mejora de la empleabilidad, han de operar también como mecanismo complementario de las políticas sociales facilitando la incorporación a los mismos de, al menos, uno de los miembros de las unidades familiares que se encuentren o se vayan a encontrar en el corto plazo en la situación indicada, y ello sin perjuicio de las medidas de contenido social que se incorporan en el Bloque II de este Pacto.

b.6) **Políticas activas de empleo dirigidas al empleador**, pues la labor del SCE no puede limitarse a la oferta de contratos laborales de carácter temporal vinculados a los proyectos gestionados por los Ayuntamientos y



Cabildos, sino que ha de orientarse también a la creación de puestos de trabajo estables y de calidad por la iniciativa privada, continuando así con una línea de actuación del SCE que se ha iniciado en el año 2008 y a través de la cual se ha de establecer incentivos que favorezcan la decisión de las empresas de incorporar a sus plantillas a nuevo personal, reduciéndoles los costes laborales por la vía de la concesión de ayudas en cuantías equivalentes, total o parcialmente, a las cuotas patronales de la Seguridad Social. Esta línea de actuación prestará especial atención al impulso de las contrataciones siguientes:

- Contratación de personas desempleadas procedentes de sectores sometidos a procesos de reajuste.
- Contratación de personas desempleadas en empleos vinculados a los procesos de investigación, desarrollo e innovación.
- Contratación de personas desempleadas que se incorporen a nuevos sectores capaces de mejorar nuestra competitividad.
- Contratación de personas demandantes de empleo que hayan participado en los seis meses inmediatamente anteriores en alguna acción de mejora de la empleabilidad.
- Contratación a tiempo parcial de personas desempleadas, resaltando así la funcionalidad de esta modalidad contractual para gestionar de forma eficiente el tiempo de trabajo en la empresa, su adecuación a la hora de conciliar la vida laboral y familiar o su idoneidad para un sector como el de servicios.

En los casos anteriores, se concederán por el SCE subvenciones en cuantía equivalente a las cuotas patronales de la Seguridad Social por los contratos realizados que se incrementarán progresivamente según su duración: para los contratos con duración inferior a tres meses, el importe de la subvención será el 25% de la cuota patronal, incrementándose tal porcentaje en tramos de 25



por cada trimestre adicional, hasta el máximo del 100% durante un año para los contratos celebrados con una duración superior a nueve meses.

En los casos de contratación de personas desempleadas para sustitución de un trabajador en situación de ITCC el importe de la subvención a la que se hace referencia será del 100%.

b.7) En la actual situación, las políticas activas de empleo han de atender no sólo a la creación de nuevos empleos, sino también **al mantenimiento de los existentes**. A tal fin, se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Para empresas que, aún sin cumplir el requisito de tres años sucesivos de pérdidas económicas, se encuentren en especial situación de riesgo y que pudieran alegar razones objetivas de índole económica para reducir su plantilla, y con el fin de colaborar en el mantenimiento de los puestos de trabajo en las mismas, se podrán establecer líneas de subvención referenciando su importe a los costes de las cuotas patronales de la Seguridad Social.
- Como alternativas a la reducción de plantilla, el Gobierno de Canarias podrá diseñar programas de actuación para las citadas empresas o sectores afectados.
- El Consejo General de Empleo podrá diseñar además programas de actuación para ofrecer a las empresas o sectores afectados como alternativas a la decisión de iniciar un ERE o de rescisiones laborales puntuales.
- Por la Dirección General de Trabajo se posibilitará la utilización de figuras alternativas al despido en los ERE que se le sometan a consideración.

b.8) La redistribución equitativa de las horas extraordinarias de realización habitual se nos presenta, partiendo de la base del respeto al principio de no injerencia en la autonomía de las partes, como una oportunidad



para generar puestos de trabajo mediante la sustitución de este tipo de horas extras habituales por contratos de jornadas reducidas.

La nueva contratación que se genere será subvencionada mediante una asignación a fondo perdido complementada con una subvención por importe equivalente al 100% de la cuota patronal a la Seguridad Social por un período máximo de doce meses.

b.9) Como contenido transversal a las políticas activas de empleo es necesario impulsar en las mismas la perspectiva de género, por lo que ha de considerarse prioritariamente en las políticas de empleo del Gobierno de Canarias a fin de alcanzar la plena integración laboral de las mujeres y su desarrollo profesional, y, sin perjuicio de su carácter transversal respecto de las medidas e instrumentos de aquella política, se desarrollarán las siguientes:

1.- Elaboración de un plan de medidas de inserción laboral para mujeres desempleadas, especialmente en aquellas profesiones con escasa representación femenina, así como en los nuevos yacimientos de empleo.

2.- Apoyo a la inserción formativo-laboral de mujeres responsables de núcleos familiares (familias monoparentales) con niveles de renta y formación bajos, facilitando la conciliación de su vida familiar y laboral y mejorando su calidad de vida, estableciéndose a tal fin un sistema de subvenciones y becas para la formación que les permita adquirir la cualificación profesional necesaria para su acceso al mundo laboral.

3.- Considerar como colectivo preferente a las mujeres víctimas de violencia de género respecto de su incorporación a los programas de empleo subvencionados por el Servicio Canario de Empleo.



II.- MEDIDAS PARA UNA POLÍTICA DE FORMACIÓN MÁS EFICIENTE.

La formación debe dirigirse a la obtención de un cambio en el modelo productivo con una base eminentemente tecnológica que responda a las siguientes premisas:

- 1.- Mejora de la calidad formativa.
- 2.- Impulso de los talleres de empleo.
- 3.- Plan Canario de Formación Profesional 2009-2012, a cuyo efecto se impulsará el desarrollo del nuevo Plan Canario de Formación Profesional, consensuado con el Consejo Canario de Formación Profesional.
- 4.- Educación y formación para el empleo, mejorando la cualificación profesional.
- 5.- Establecer de forma progresiva hasta el 2% del PIB para gasto público en I+D+I, con estructura comarcal, a través de las Universidades.
- 6.- Innovación, desarrollo y políticas tecnológicas.
- 7.- Relación especial con los centros de formación.

A tal efecto, se acometerán las actuaciones siguientes:

- a) Los centros de formación han de formar parte del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, adoptando las medidas oportunas a fin de reforzar su función de entes colaboradores con el Servicio Canario de Empleo.

En desarrollo del nuevo modelo de orientación para el empleo será necesario estructurar un catálogo de recursos formativos al servicio de la inserción laboral para dar respuesta a las prescripciones que formulen los orientadores a las personas atendidas y que no se hayan incorporado en los programas anuales de la oferta de formación para el empleo. Esos recursos formativos serán



desarrollados a través de las entidades cooperadoras y colaboradoras del SCE que previamente hayan quedado acreditadas respecto de las acciones de que se trate.

b) Como complemento a la línea de actuación de ayudas directas al empleador, se impulsará por el SCE el recurso a los convenios de formación con compromiso de contratación.

c) Desarrollo de programas en los que se combine la formación –especialmente la vinculada a nuevos yacimientos de empleo- con prácticas en empresas dirigidas tanto a los alumnos de iniciación profesional y de formación profesional para el empleo, como a los jóvenes que por su baja cualificación, por estar en desempleo de larga duración y carecer de experiencia laboral anteriores, requieran una experiencia laboral complementaria. A tal fin, por el SCE se concederán ayudas al alumnado en concepto de dietas por desplazamiento y otras, y se impulsará la firma de acuerdos de colaboración con organizaciones empresariales y empresas.

d) Se promoverá por el SCE que las empresas o sectores en crisis establezcan la rotación entre toda la plantilla de las jornadas laborales excedentes, quedando dedicadas estas jornadas laborales excedentes a la formación retribuida, a cuyo fin se establecerán las líneas de apoyo que correspondan.

e) Por el Gobierno de Canarias se establecerá un programa de prestación complementaria a la prestación por desempleo que tendrá por objeto incentivar que las personas en situación de desempleo obtengan durante el período en que se encuentren en tal situación una titulación de formación profesional, preferentemente ligada a nuevas actividades productivas. A través de este programa, dirigido a personas menores de treinta y cinco años, se complementará temporalmente la protección a quienes hayan cesado en la



percepción de la prestación por desempleo, y será requisito para acceder a esta acción que el desempleado acredite de manera fehaciente el haber realizado actividades dirigidas a su formación o a la búsqueda activa de empleo durante el período en que hubiera percibido la prestación por desempleo.

A fin de garantizar la eficiencia del contenido del presente Pacto, se considera oportuno trasladar al Consejo Canario de Formación Profesional la necesidad de tomar en cuenta este Pacto al elaborar el Mapa de la Formación Profesional, prestando especial atención a la actual situación del mercado de trabajo y al marco presupuestario, así como al interés de las partes aquí intervinientes en impulsar el retorno a la formación reglada o formación profesional para el empleo de quienes han pasado a situación de desempleo y en su momento no iniciaron o completaron su formación.

III.- MEDIDAS DE APOYO A LA EMPRENDEDURÍA Y EL AUTOEMPLEO.

Como ya se ha señalado más arriba, el SCE ha de fijarse como objetivo no sólo la generación de contratos laborales temporales vinculados a los proyectos gestionados por los Ayuntamientos y Cabildos sino también la promoción de puestos de trabajo estables y de calidad, y esto no sólo a través de la fórmula de trabajo dependiente, sino también fomentando el espíritu de empresa como elemento fundamental para el nacimiento de nuevas vocaciones empresariales, generando un entorno empresarial favorable y mejorando los canales de financiación a la inversión de los nuevos emprendedores y apoyando la gestión en los primeros años de actividad.



A) Apoyo a la dinamización de la economía canaria:

Desde el Servicio Canario de Empleo, se ha de colaborar en impulsar la dinamización de la economía canaria apoyando la creación de una estructura sólida de microempresas y de autoempleo, en coordinación con las Consejerías del Gobierno de Canarias y a través de los Servicios Integrales para el Fomento del Empleo y la Creación de Empresas. Especial apoyo al trabajo autónomo y la emprendeduría vinculados con los nuevos yacimientos de empleo, mejorando el entorno administrativo que facilite la creación de empresas, potenciando las empresas de economía social, cooperativas, sociedades laborales y las empresas de inserción y desarrollando herramientas multimedia y servicios en línea de aprendizaje para el autoempleo y formación de empresarios, implantando modelos de gestión actualizados y modernos.

El Servicio Canario de Empleo utilizará de forma coordinada recursos propios y externos a fin de cumplir de forma más ágil y eficaz sus objetivos, siendo necesario que se incorpore a la ejecución de las funciones del Servicio Canario de Empleo en esta materia a otras entidades públicas y privadas, desde una estrategia colaborativa de trabajo en red.

A tal fin, el Servicio Canario de Empleo suscribirá convenios con las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas las cuales forman parte del Consejo General de Empleo para concretar los términos en los que se desarrollen sus actuaciones y donde se recoja el mantenimiento los Servicios Integrales para el Fomento del Empleo y la Creación de Empresas, su carácter plurianual y una financiación estable y acorde con los objetivos perseguidos, reconocida expresamente en el marco financiero de este Pacto y a través de una consignación presupuestaria suficiente. Convenios similares también podrán concertarse con las Fundaciones de las Universidades canarias.



B) Plan de fomento y consolidación del trabajo autónomo:

Los incentivos que se acuerden se condicionarán al ejercicio de actividades que no soporten una presión excesiva de la oferta y vinculados a la diversificación de la economía, la exploración de nuevos yacimientos de empleo y el desarrollo de la ley de atención a las personas en situación de dependencia.

El citado plan ha de comprender medidas de apoyo, como el establecimiento del “Cheque del autónomo” para el inicio de la actividad, consistente en una ayuda económica de hasta 6.000 euros, destinada a sufragar los gastos de puesta en marcha de la actividad empresarial durante su primer año de funcionamiento; asimismo, se considera oportuno establecer una deducción en la cuota del IRPF para el fomento del autoempleo.

Se establecerán subvenciones dirigidas a sufragar el coste de la Seguridad Social en el régimen especial por cuenta propia, o mutualidad del colegio profesional que corresponda, a las personas desempleadas que se constituyan como autónomos para el desarrollo de una actividad empresarial o profesional durante el primer año de vigencia de la actividad.

A fin de estimular la emprendeduría también ha de establecerse un sistema de subvenciones para nuevas iniciativas empresariales para mayores de 45 años afectados por expedientes de regulación de empleo o que lleven en situación de desempleo ininterrumpido más de 12 meses.

Como ayuda directa al empleador se fomentará la contratación indefinida del primer trabajador por cuenta ajena de un empresario individual otorgando una subvención por importe equivalente al coste total o parcial de la cuota patronal



de la Seguridad social.

C) La emprendeduría en los ámbitos locales:

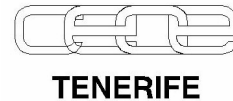
Las Agencias de Desarrollo Local y los Servicios Integrales para el Fomento del Empleo y la Creación de Empresas han de intervenir activamente en la detección de las oportunidades de trabajo por cuenta propia en sus respectivos ámbitos territoriales y prestar un asesoramiento integral a los emprendedores, incluidas las ayudas económicas.

Se debe establecer actuaciones coordinadas y de participación conjunta, entre las Agencias de Desarrollo Local y los Servicios Integrales para el Fomento del Empleo y la Creación de Empresas, mediante el establecimiento de unas relaciones constantes y fluidas, que generen una red de servicios orientados hacia el autoempleo, y que vayan más allá de la pura información situacional de los diferentes servicios y agencias.

Así, para realizar una labor eficaz de detección de de las oportunidades de trabajo por cuenta propia en sus respectivos ámbitos territoriales, se hace necesario adjuntar una dotación expresa para estas acciones que permitan acceder a una información en aras a la consecución de los mejores estudios de campo que sean posibles.

D) La emprendeduría en el sistema educativo:

Por el Servicio Canario de Empleo se impulsarán las medidas de apoyo y estímulo al espíritu emprendedor entre los estudiantes canarios desarrollando diversas actuaciones en colaboración con la Consejería de Educación; dichas medidas deberán dirigirse especialmente a alumnos de últimos cursos de



carreras universitarias y a los ciclos de grado medio y superior de la Formación Profesional.

Asimismo, las escuelas taller, talleres de empleo, casas de oficio, etc. son idóneos para interactuar mediante charlas y seminarios de sensibilización y acercamiento a la realidad del autoempleo y la creación de empresas, ya que se trata de proyectos formativos destinados a la inserción sociolaboral de grupos especialmente sensibles a las variaciones del mercado de trabajo.

Las acciones a que se refiere este punto, así como las referidas a la emprendeduría y el autoempleo deberán ser realizadas en colaboración con el Servicio Canario de Empleo y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con la participación de los Servicios Integrales de Empleo de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas.

E) La emprendeduría y los nuevos yacimientos de empleo:

Se considera idóneo impulsar los proyectos de emprendeduría con relación a los nuevos yacimientos de empleo, especialmente hacia los sectores relacionados con las nuevas tecnologías, los servicios de proximidad, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, energías renovables y reciclados.

IV.- LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y EL DESARROLLO LOCAL.

Tanto los Ayuntamientos como los Cabildos son entidades colaboradoras del SCE preferentes en los proyectos de generación de contratos laborales a través de los cuales se oferta a los desempleados una oportunidad de mejorar su empleabilidad y, además, de obtener rentas salariales. Tal colaboración



preferente se ha de mantener e, incluso, impulsar, si bien fijando nítidamente como objetivo de los proyectos que subvencione el SCE que los mismos han de servir para dinamizar la actividad económica del territorio en el que influyan, de modo que, en los términos previstos en el respectivo PLATECAN, se ha de ponderar preferentemente en las convocatorias los proyectos que se acomoden a las posibilidades de actividad económica previstos en el territorio y que mejor se adecuen al aprovechamiento de los nuevos yacimientos de empleo. En este sentido, resulta importante adecuar los programas de empleo, planteando la necesidad de evitar injerencias que puedan colisionar con la actividad habitual de las empresas. Asimismo, se ponderará la utilidad de los proyectos desde la perspectiva de lograr la reinserción de desempleados procedentes de sectores o subsectores en declive en sectores en los que se detecten nuevos yacimientos de empleo.

Con carácter preferente, se aprovecharán los Convenios con Corporaciones Locales para el desarrollo de los servicios derivados de la Ley de Dependencia y, en colaboración con la FECAM y la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, se elaborará un programa de generación de empresas de economía social para la prestación de los servicios previstos en la citada Ley.

Con carácter preferente, se procederá a la contratación en estos proyectos de trabajadores a jornadas reducidas, a fin de lograr el máximo número de contrataciones posibles, distribuyendo solidariamente los contratos de trabajo generados por las políticas activas de empleo.

BLOQUE II.- MEDIDAS DE CONTENIDO SOCIAL.

Un Pacto Social por el Empleo en los actuales momentos de recesión económica necesita profundizar en los aspectos sociales de las políticas activas de empleo, a fin de que a través de las mismas se colabore en mitigar



el impacto de esa situación económica sobre las personas, pero es necesario, además, incorporar al mismo una serie de medidas estrictamente de contenido social a fin de que éstas queden coordinadas con las políticas de empleo y así lograr una eficiencia en el empleo de los recursos públicos. En este sentido, se acometerán las actuaciones siguientes:

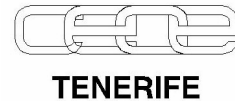
1. Potenciar la Prestación Canaria de Inserción como eje de políticas de lucha contra la exclusión social

La Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, tiene por objeto regular dicha ayuda en pro de la inserción laboral, económica y social de aquel sector de la población con especiales dificultades de integración, estableciendo una ayuda económica con la finalidad de ofrecer cobertura a las necesidades básicas y apoyar la integración social mediante la realización de actividades de inserción, a cuya participación, con carácter general, estará condicionada la percepción.

Los programas específicos de actividades de inserción aglutinarán una serie de acciones sistemáticas y coordinadas, dirigidas a evitar procesos de exclusión y favorecer la inserción social, laboral, profesional, ocupacional y educativa de los beneficiarios, desarrollándose a tal fin las medidas siguientes:

a) Por los servicios de orientación laboral del Servicio Canario de Empleo, en colaboración con los de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, se diseñarán itinerarios personalizados para la inserción laboral de los perceptores de la prestación canaria de inserción.

b) En la actual situación de recesión económica, podrán ser excepcionalmente beneficiarios de las ayudas de la Prestación Canaria de Inserción aquellas



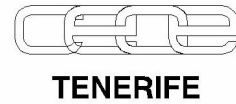
unidades familiares en las que, estando en situación de desempleo sus miembros y habiendo dejado de percibir todos ellos prestaciones por desempleo y otras no contributivas, concurren circunstancias que las coloquen en situación de extrema necesidad. La resolución por la que se conceda la ayuda deberá estar suficientemente motivada. En estos casos, el itinerario de inserción será de obligado cumplimiento y la prestación económica, será como máximo de un año y oscilará entre 451 euros y 629 euros, según los miembros de la unidad familiar y la capacidad económica y patrimonial del beneficiario, que se determinará sin computar la vivienda o el alojamiento en propiedad que constituya la residencia habitual de la unidad de convivencia.

En éste sentido, desde el Gobierno de Canarias, en coordinación con el resto de administraciones públicas se propiciará, dentro de las posibilidades presupuestarias, algún instrumento de apoyo a aquellas unidades familiares más desfavorecidas y sin recursos, con la correspondiente determinación de los requisitos y especificidades.

c) Dotar de incentivos a las empresas que contraten a beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción.

d) Por el SCE se considerará como prioritaria la incorporación a sus programas de los ciudadanos que lleven más tiempo percibiendo la Prestación Canaria de Inserción, con especial atención a los programas de empleo-formación.

e) Modernizar los mecanismos de gestión de la Prestación Canaria de Inserción, mediante la incorporación de la plataforma de la ficha social, en la que se incorpore el Servicio Canario de Empleo.



2. Políticas de Bienestar Social

1. El trabajo social ha de considerarse como un nuevo yacimiento de empleo, especialmente en lo que se refiere a los servicios y prestaciones vinculados a la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia. Se aprovechará el potencial de ese yacimiento de empleo para impulsar el empleo autónomo y la emprendeduría en el mismo, desarrollando un plan en colaboración con las corporaciones locales para impulsar el desarrollo de un tejido empresarial de economía social en el ámbito de la atención a las personas.

2. Promover la incorporación al mercado laboral de personas jóvenes desempleadas y afectadas por abandono escolar o en riesgo de exclusión social. A tal fin, se desarrollarán protocolos de actuación coordinada entre el SCE y los servicios sociales municipales y los de orientación educativa impulsando tanto actuaciones específicas y personalizadas de acompañamiento a la inserción laboral y social como el desarrollo de planes de intervención integral en barrios.

3. Por el SCE se impulsará la coordinación entre los servicios sociales de base y sus servicios de orientación, reforzando el diagnóstico compartido entre los encargados de la orientación social y los orientadores del SCE.

4. Promover la figura del acompañante o valedor de mayores y personas solitarias. Organizar un servicio de acompañamiento y ayuda a mayores a través de convenios con corporaciones locales como administraciones más cercanas al ciudadano, para obtener datos de las personas objeto de dicha asistencia. Se realizará a través de la contratación de personas con especiales aptitudes cívicas y predisponibilidad a la asistencia social a terceros, mediante su previa cualificación profesional, complementando los conocimientos propios



de su dilatada experiencia vital en tal entregada labor social y asistencial y que encontrándose en desempleo, y una vez adquirida y complementada sus conocimientos asistenciales, presten ésta esencial labor humanitaria a los necesitados de nuestra sociedad.

5. Impulsar la integración social de las personas con discapacidad a través del empleo, promoviendo su participación en las ofertas de formación para el empleo, adaptando metodológica y técnicamente los programas a las necesidades de los diferentes colectivos.

6. Desarrollar programas de orientación laboral y de formación para el empleo adaptados a las características de la población inmigrante.

BLOQUE III.- MEDIDAS DE ALCANCE TRANSVERSAL.

Alcanzar los objetivos que se plantea el presente Pacto Social por el Empleo exige medidas directas de intervención, a las que nos hemos referido hasta ahora, y, además, se enunciar otros instrumentos, algunos ya realidades y otras líneas por desarrollar, cuya aplicación, en todo caso consensuada, puede traducirse en beneficios sociales y de reinserción concordantes con la filosofía y finalidad del presente pacto, sobre todo teniendo en cuenta su carácter transversal para la acción gubernamental y que han de aportar un plus de eficiencia a aquellas medidas. Tales instrumentos son los que se pasa a relacionar, para cuya elaboración y desarrollo es fundamental la concertación social:

A. Estrategia de Prevención de Riesgos Laborales de Canarias.

B. Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias.



- C. Estrategias para la Reducción de las Causas de la Economía Sumergida y del Empleo Irregular, así como para la Reducción de las causas del Absentismo Laboral.
- D. Guía para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.
- E. Ley de Participación Institucional.
- F. Fundación del Tribunal Laboral de Canarias.
- G. Impulso de las medidas contra el cambio climático.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PACTO

El seguimiento y evaluación del desarrollo y del cumplimiento del presente pacto se realizará mediante la Mesa General de Concertación, si bien para la coordinación con las administraciones locales adheridas al mismo, se establecerá una mesa específica al efecto.

CUARTO.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

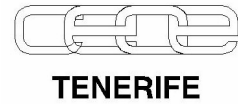
Para el desarrollo y ejecución de las actuaciones y medidas contenidas en el presente pacto el Gobierno de Canarias destinará las partidas presupuestarias suficientes y con priorización a medida que se vayan cumpliendo los objetivos, siempre dentro de las posibilidades presupuestarias del momento.

De igual modo, para posibilitar la implicación y el esfuerzo de las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas se les dotará de la correspondiente financiación estable previstas en las correlativas partidas presupuestarias, en consideración a los recursos disponibles en cada ejercicio.



QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN AL PRESENTE ACUERDO.

El presente acuerdo está abierto a la adhesión de administraciones y colectivos de ámbito canario que compartan la filosofía y los acuerdos aquí adoptados, comprometiéndose en aportar su correspondiente esfuerzo para lograr la mayor aplicabilidad y los mejores resultados que repercutan en beneficio para la sociedad canaria.



Paulino Rivero Baute
Presidente del Gobierno de Canarias

José Manuel Soria López
Vicepresidente
Consejero de Economía y Hacienda

Jorge Marín Rodríguez Díaz
Consejero de Empleo, Industria
y Comercio

José Fernando Rodríguez de Azero
Presidente Confederación Provincial de
Empresarios de Santa Cruz de Tenerife

Sebastián Grisaleña Sánchez
Presidente de la Confederación
Canaria de Empresarios

Juan Jesús Arteaga Lorenzo
Secretaria General CCOO

Alicia Rodríguez Betancor
Secretaria General de U.G.T.